



OFICIO N° 61645  
INC.: solicitud

mlp/fur  
S.140°/371

VALPARAÍSO, 16 de febrero de 2024

El Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara copia de los planes que se individualizan, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC  
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D7EEA528ABA57B9A



**PARA** : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados  
Sr. Ricardo Cifuentes Lillo

**DE** : H. Diputado de la República  
Dr. Tomas Lagomarsino Guzmán

**OFICIO** : Ministra del Interior y Seguridad Pública  
Sra. Carolina Toha Morales  
Director Nacional SENAPRED  
Sr. Álvaro Hormazábal López  
Delegada Presidencial Regional Valparaíso  
Sra. Sofía González Cortés  
Director Regional (S) SENAPRED Valparaíso  
Sr. Felipe Estay Díaz

**MATERIA** : Fiscalización, informe y medidas

**FECHA** : 15 de Febrero de 2024

---

En virtud de mis facultades constitucionales fiscalizadoras, se solicita oficiar a la(s) autoridad(es) señalada(s) precedentemente, dado que:

1. Es de público conocimiento el Mega Incendio que durante el mes de Febrero afectó las comunas de Valparaíso (Placilla), Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache.
2. Se ha hablado mucho sobre la existencia y actualización de distintos instrumentos definidos por la Ley 21.364 para la reducción del riesgo de desastres y de emergencias.
3. Esta norma da la presidencia de los Comités Nacional y Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) al Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública y al Delegado(a) Presidencial Regional, respectivamente, instancia que debe aprobar estos instrumentos según la recomendación técnica del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Es por todo lo anterior, que solicito lo siguiente:

1. A la Ministra del Interior y Seguridad Pública y al Director Nacional de SENAPRED:
  - a. Copia de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 24 Ley 21.364).
  - b. Copia del Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 26 Ley 21.364).
  - c. Copia del Plan Nacional de Emergencia (Art. 29 Ley 21.364).



2. A la Delegada Presidencial Regional Valparaíso y al Director Regional (S) de SENAPRED Valparaíso:
- a. Copia del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Art. 27 Ley 21.364).
  - b. Copia del Plan Regional de Emergencia (Art. 30 Ley 21.364).
  - c. Copia del Plan Provincial de Emergencia de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga (Art. 31 Ley 21.364).
  - d. La nómina de Jefes(as) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache que haya estado en conocimiento al momento de declarado el incendio el 2 de Febrero de 2024 (letra b) del Art. 8 Ley 21.364).
  - e. Copia del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 28 Ley 21.364).
  - f. Copia del Plan Comunal de Emergencia de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 32 Ley 21.364).
  - g. Copia de los Mapas de Amenaza a nivel Regional (Valparaíso), de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga, y de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 35 Ley 21.364).
  - h. Copia de los Mapas de Riesgo a nivel Regional (Valparaíso), de las Provincias de Valparaíso y Marga Marga, y de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache (Art. 36 Ley 21.364).
  - i. Copia de otros instrumentos de gestión a nivel regional, provincial y/o comunal que se dispongan y que sean atingentes con la emergencia vivida en el Mega Incendio de Febrero de 2024 (Art. 37 Ley 21.364).

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico [tomas.lagomarsino@congreso.cl](mailto:tomas.lagomarsino@congreso.cl) para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



**DR. TOMÁS IGNACIO LAGOMARSINO GUZMÁN**  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

